Licitación No. FIDEPROES-CPCC-CPE-O006/2023
Monterrey, Nuevo León, a 23 de agosto de 2023

RESUMEN DE LICITACIÓN

INCISO		
A	**LICITACIÓN NO:**	FIDEPROES-CPCC-CPE-O006/2023
B	**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**	23 DE AGOSTO DE 2023
C	**ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO ESTOS TRABAJOS:**	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2023). 0100/2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023
D	**DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:**	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PEATONAL EN EL CERRO DE LA CAMPANA, CALLE SANTA ISABEL, CERRO DE LA CAMPANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64760
E	**PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO:**	SERÁ DE 100 DÍAS NATURALES
F	**FECHA ESTIMADA DE INICIO:**	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
G	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	23 DE DICIEMBRE DE 2023
H	**FECHA Y HORA DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS. LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ EL DÍA Y HORA INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA CON PUNTO DE REUNIÓN EN CALLE SANTA ISABEL CRUZ CON CALLE SAN SALVADOR, CERRO DE LA CAMPANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64760
I	**PERSONA QUE ATENDERÁ LA VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**	ARQ. CAROLINA CAVAZOS DEMENEGHI, SUPERVISORA DE PROCESOS Y ESTUDIOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y EL ARQ. ANTONIO CARNEVALLI PADILLA, JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE FIDEPROES
J	**FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:**	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 15:00 HORAS
K	**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:**	$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)
L	**EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA DEL LICITANTE Y DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE OBRA:**	MÍNIMO 3 AÑOS EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EN CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PEATONALES DE CONCRETO HIDRÁULICO
M	**FECHA LÍMITE PARA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES:**	31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS
N	**FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA:**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
O	**FECHA Y HORA DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA:**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS
P	**FECHA Y HORA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:**	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:30 HORAS
Q	**FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:**	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 15:30 HORAS
R	**PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR:**	10% PARA EL INICIO DE LA OBRA Y 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47, 49 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso No. BP3617, Primera y Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de creación de FIDEPROES, en los artículos 4 fracción II, 6 fracción II, 10 fracción XX, y demás relativos del Reglamento Interior de FIDEPROES, en los artículos 1, 2, 3, 6, 9, 18, 22, 24 fracción I, 29 fracción III, 32 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 46-A/2021 de fecha 06 de octubre del 2021, expedido por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y por el Secretario General de Gobierno Dr. Javier Luis Navarro Velazco; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos Fideproes "FIDEPROES" CONVOCA a las personas físicas y morales estatales que deseen participar en la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública y emite lo siguiente:

De acuerdo con la Convocatoria Pública Estatal publicada en fecha 23 de agosto de 2023, para participar en la licitación No. FIDEPROES-CPCC-CPE-O006/2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos BP3617 denominado FIDEPROES, para la preparación, presentación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

B A S E S

1. GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES.

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

A). – ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA, el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, identificado con el código alfanumérico No. BP3617, con domicilio en la calle Washington, número 2000 Ote, Colonia Obrera, Torre Administrativa, piso 28, CP 64010, Monterrey, N.L.
B). – CONCURSANTE O LICITANTE, la persona física o moral que presenta una proposición técnica y económica en la licitación;
C). - CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;
D). - TRABAJOS U OBRA, los que son objetos de esta licitación y que se indican en las presentes Bases.
E). – CONVOCATORIA ESTATAL, El llamado público o por invitación, según se trate, que efectúa la ENTIDAD para que libremente las personas físicas o morales puedan presentar proposiciones a esta licitación.
F). - CONTRATO LLAVE EN MANO A PRECIO ALZADO, es aquel en cuyo caso se realiza tanto el proyecto ejecutivo como la ejecución del mismo y el importe de la remuneración o pago total fijo que debe cubrirse al contratista, será por la obra totalmente terminada y ejecutada en el plazo convenido. En él, sus aspectos técnicos y económicos se desglosan por actividades principales, por lo que a la terminación total de cada actividad puede estimarse la misma.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

1.2. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos son del (Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2023), según oficio de aprobación presupuestal No. 0100/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

1.2.1. APROBACIÓN DE RECURSOS.

Los recursos fueron aprobados en su totalidad en el ejercicio 2023 para ejecutarse dentro del ejercicio 2023.

1.3. NO NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento, ni las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas.

1.4. IDIOMA.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse sólo en español. Cualquier otro documento que se presente en otro idioma deberá ser acompañado de su correspondiente traducción al español.

1.5. MONEDA.

Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).

2. DE LOS TRABAJOS

2.1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN.

Los trabajos por ejecutarse se contratarán LLAVE EN MANO y PRECIO ALZADO para la: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PEATONAL EN EL CERRO DE LA CAMPANA, CALLE SANTA ISABEL, CERRO DE LA CAMPANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64760

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **100 días calendario**, siendo su fecha estimada de inicio el **15 de septiembre de 2023**, y de terminación el **23 de diciembre de 2023**.

Sin embargo, EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado.

2.2.1 PRÓRROGA DE INICIO.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado, formalizándose mediante convenio la nueva fecha de inicio y término de los trabajos. Cuando EL CONTRATISTA no entregue las garantías de los anticipos y/o de cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, no procederá el diferimiento y

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

A efecto de celebrar el CONVENIO correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia del cheque emitido por LA ENTIDAD, o en su caso copia de la transferencia electrónica donde le depositan el monto del anticipo, el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución.

2.3. DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio objeto de los trabajos, se llevará a efecto el día **1 de septiembre de 2023** a las **11:00 horas**, guiada por Arq. Katia Margarita Roth de la Garza, proyectista de la Dirección de Planeación y Proyectos y el Ing. Felipe Alejandro Rodríguez Perales, supervisor de la Dirección de Infraestructura de FIDEPROES y con punto de reunión en Calle Bruselas No. 906, entre calles Alejandro de Humboldt y Roma, Col. Mirador, Monterrey, N.L. C.P. 64070. Quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados. LOS CONCURSANTES deberán incluir dentro de su propuesta técnica constancia de visita firmada y sellada por el personal que para tal efecto designe LA ENTIDAD; el no presentar dicha constancia será motivo para desechar la propuesta.

En ningún caso LA ENTIDAD asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS CONCURSANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará el día 5 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa en la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L.

La asistencia a este evento será optativa para LOS CONCURSANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que lleve a efecto LA ENTIDAD.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la licitación deberán completar el formato anexo A-5 en papel membretado de EL CONTRATISTA denominado "Formato para Junta de Aclaraciones" y enviarlas a más tardar a las 10:00 horas del día 4 de septiembre de 2023 al correo: licitaciones@fideproesnl.gob.mx. Aquellas solicitudes de aclaración que no indiquen el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar serán desechadas por LA ENTIDAD. Será responsabilidad del participante confirmar de recibido.

A efecto de que todos LOS CONCURSANTES tengan conocimiento de lo tratado en la junta de aclaraciones, LA ENTIDAD está obligada a proporcionar copia de la minuta levantada, documento que estará a su disposición a partir del mismo día de la junta de aclaraciones y en la página www.fideproesnl.gob.mx.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

3. DE LAS PROPOSICIONES

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse en 3 sobres, 2 de ellos cerrados en forma inviolable, uno conteniendo los anexos de la propuesta técnica y otro con los anexos correspondientes a la propuesta económica; el tercer sobre cerrado deberá contener la documentación complementaria.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a). - Número de concurso, b). -Nombre de la persona física o moral y c). - La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA" o "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA" según corresponda.

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA ENTIDAD. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta azul por el representante legal debidamente acreditado.

La falta de información en los anexos de la proposición tanto técnica como económica, anexos de la documentación complementaria, la falta de firma en los documentos de EL CONCURSANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en la evaluación detallada de las ofertas, según corresponda.

3.1.1 DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

Los Concursantes para la inscripción y adquisición de las bases en la licitación respectiva, los interesados deberán presentar, en las oficinas de la convocante ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, cito en calle Washington No. 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120332193, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas, la siguiente documentación, en original o copia certificada para cotejo y copia simple, conservando la convocante únicamente la copia simple:

I. Solicitud escrita, **firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal**, indicando la licitación en que se desee participar.

II. En el caso de persona moral: testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, poder notariado a favor del representante legal, e identificación oficial con fotografía. En caso de ser persona física: identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento certificada actual.

III. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.

IV. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

V. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente y la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2022), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. En las Bases de la Licitación se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.

VI. Comprobante de domicilio de no más a 3 meses anteriores a la fecha de esta Convocatoria.

VII. Curriculum de la persona física o moral.

VIII. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de tener conocimiento sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme al artículo 22 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes relativas, por lo que se encuentran plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.

IX. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Articulo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

X. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

XI. En su caso, el Convenio Privado de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del II al X antes mencionados.

El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente:
a). - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
b). - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c). - Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d). - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e). - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
f). - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

LOS CONCURSANTES que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación él o los conceptos de trabajo, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

Estos documentos, al igual que los de aquellos que los presentaron para su inscripción, se recibirán y se evaluarán detalladamente previo a la evaluación de la propuesta técnica. **LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS OCASIONARÁ EL RECHAZO INMEDIATO DE LA PROPUESTA.**

3.2. DE LA PROPOSICION TÉCNICA.

Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **PROPUESTA TÉCNICA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO T-1.- CURRICULUM DEL TÉCNICO QUE SE PROPONE COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS. - Elementos que servirán a LA ENTIDAD para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL CONCURSANTE, los que deberán tener experiencia en trabajos de la naturaleza, magnitud y características técnicas similares a los licitados indicados en la convocatoria y en el inciso L del Resumen de la Licitación contenido en la hoja 1 de estas bases, así como lo solicitado en la Tabla Anexo T-1 Profesionales Técnicos Mínimos Requeridos que se indica más adelante en esta misma base, en los últimos 3 años previos a la publicación de la convocatoria, incluyendo los siguientes elementos:

T-1.a. - Curriculum de los Profesionales Técnicos. - Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad de cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, área de trabajo, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.

T-1. b.- Copia de la Cédula Profesional del Personal Técnico. - Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables directos de la obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación.

T-1. c.- Carta Compromiso del Personal Técnico. - Escrito firmado por el o los técnicos propuestos como responsables directos de los trabajos materia de licitación, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos materia de licitación.

T-1. d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico. - Documento que deberá comprobar que el o los técnicos propuestos como responsables directos de la ejecución de los trabajos labora con la empresa, para ello deberán entregarse copia del alta en el IMSS por parte del patrón, recibos de nómina, etc. o en caso de ser el dueño, carta donde se manifieste dicha relación a verificarse en Acta Constitutiva.

En caso de que el Concursante resulte con Adjudicación favorable en más de una licitación, y/o que cuente con Obras en Proceso, éste No podrá indicar al o los mismos Profesionistas Responsables de Obra en las distintas licitaciones; de resultar así, el Licitante deberá presentar ante ésta Entidad, previo a la firma del Contrato, los documentos en los que señale al o los Profesionistas Responsables de Obra, ya que éstos no podrán ser los mismos que se hayan señalado en las Licitaciones que le resulten favorables, así como tampoco en las Obras que tenga en Proceso, salvo en el caso

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

del Residente de Obra y del Jefe de Laboratorio.

Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en este Anexo T-1, debidamente firmada por su Representante Legal. (Currículo, Cédula Profesional o copia de Título con los datos en el anverso y Escrito donde los técnicos manifiesten su entera disposición para participar en los trabajos sujetos a contratación).

El Concursante deberá considerar que la convocante requiere los siguientes Profesionistas Responsables mínimo con la experiencia solicitada, habilidad requerida y el dominio de herramientas requeridos, así como proyectos similares o de la misma naturaleza y magnitud a las requeridas en la Convocatoria y en esta Bases: (Mínimo 3 años en elaboración de proyectos ejecutivos y en construcción de andadores peatonales de concreto hidráulico, según corresponda a la responsabilidad de cada técnico propuesto):

ANEXO T 1. PROFESIONALES TÉCNICOS REQUERIDOS:				
No.	**Profesionistas Responsables (Cargo a desarrollar)**	**EXPERIENCIA SOLICITADA**	**COMPETENCIA O HABILIDAD DE (PROFESIÓN O TITULO):**	**DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:**
1	RESIDENTE	Planeación, administración, ejecución y control de obras similares a la que se licita.	Ing. Civil y/o Arquitecto	Dominio de software: Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y de dibujo o diseño de planos: Autocad y Project

ANEXO T-2.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO. - Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con la Administración Pública.

Se indicará: Descripción de la obra, nombre del contratante, monto contratado, avance físico, monto por ejercer y fecha prevista de terminación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberán incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.

ANEXO T-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Consistente en un **diagrama en el que** se especifique por Actividades y Subactividades los trabajos que se incluyen en el **Presupuesto en Montos a precio alzado** (Anexo E-3), tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA ENTIDAD o el que proponga EL CONCURSANTE, cuando sea inferior al solicitado, y **conforme a lo que la técnica de ejecución de los trabajos propuestos requiera o la determinada por LA ENTIDAD en las especificaciones generales y particulares que, en su caso, haga referencia o entregue con estas bases.**

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

ANEXO T-4.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - Documento que será firmado por EL CONCURSANTE y firmado y sellado por el personal que para tal efecto designe LA ENTIDAD como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido la Minuta de la Junta de Aclaraciones y del o los Adendums que se hayan generado.

ANEXO T-5.- LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ. - Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que específicamente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, valor considerado como nueva, **el domicilio de su ubicación física**, fotografías, modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

Se entiende que el valor considerado como nueva es el precio que se pagaría por el mismo equipo o equivalente si se comprara en estos momentos con el fabricante o distribuidor, y **NO EL VALOR EN LIBROS O BIEN EL COSTO DE ADQUISICIÓN MENOS SU DEPRECIACIÓN.**

En este anexo se incluirá individualmente cada una de las máquinas o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo propuesto.

En este listado no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

T-5.a. CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - Documento(s) expedido(s) por el(los) arrendador(es) de la maquinaria y equipo que deberá presentar EL CONCURSANTE en caso de que en su listado de maquinaria y equipo (Anexo T-5) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra. En este documento se deberá incluir el listado de la maquinaria que arrendará.

ANEXO T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - Indicará por Actividades y Subactividades la cantidad de horas máquina o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos.

La programación se formulará individualmente por cada máquina o equipo que se propone en el Anexo T-5.

ANEXO T-7.- RESUMEN DE COSTOS HORARIOS-MÁQUINA. - Consistente en un listado de los costos básicos de la maquinaria o equipo que se empleará en los trabajos.

Para las máquinas o equipos iguales en caso de aplicar bastará con que se incluya un único costo horario.

ANEXO T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO. - Documento donde se anotará por cada mes el número de empleados u obreros y sus categorías que se

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

emplearán para la administración, control y ejecución de los trabajos, tanto en el sitio de los trabajos como en las oficinas centrales. Este anexo se elaborará en dos documentos:

Anexo T-8.a. - PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. - En este documento se anotará por mes, categorías y área de trabajo el número de jornadas o de obreros y demás personal que requiera la ejecución de los trabajos propuestos.

Anexo T-8. b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. - En este documento se anotará por mes, categorías y área de trabajo el número de empleados, permanentes y transitorios, técnicos (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos.

ANEXO T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES. - Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal **Técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etc.), Administrativo (como secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etc.) y de Campo** que se empleará en los trabajos.

ANEXO T-10.- LISTADO DE MATERIALES Y COSTOS BÁSICOS. - En él se **indicarán los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán** para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA ENTIDAD en el presupuesto y/o en los términos de referencia que se acompañan como Apéndice A-1.

ANEXO T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - Aquí se indicará mensualmente la cantidad de cada material y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.
En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y la propuesta sería rechazada.

ANEXO T-12.- MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR. - Documento que se llenará cuando EL CONCURSANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en la licitación o bien cuando la adquisición de materiales y/o equipos de instalación permanente incluya su instalación. **NO APLICA.**

Para la elaboración de este anexo EL CONCURSANTE deberá considerar que no será posible subcontratar los trabajos que se indican en las presentes bases.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre y domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo.

Esta situación no releva a EL CONCURSANTE de presentar los diversos programas y listados que forman parte de su propuesta, los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución, pues de no hacerlo su propuesta

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

será rechazada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia.

EL ANEXO T-12 DEBERÁ ANEXARSE A LA DOCUMENTACION QUE FORME PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, AUN EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE.

ANEXO T-13.- TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES, LABORATORIOS ACREDITADOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES.- Cuando el objeto de la Licitación o parte del objeto de la misma incluyan la ejecución de Obras de Pavimentos en Vialidades, los licitantes tendrán la obligación de anotar en este Anexo el nombre de 1 (un) Laboratorio Acreditado y de 1 (un) Profesional Responsable quienes deberán realizar las funciones y actividades a que se refiere la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y a la Normatividad vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Los licitantes deberán adjuntar copias de los documentos que comprueben la Certificación Vigente de los Laboratorios Acreditados y de los Profesionales Responsables Certificados; en caso de que la Certificación no esté vigente, los licitantes deberán anexar copia de la documentación del proceso de Renovación que compruebe que su solicitud está en trámite ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.

ANEXO T-14.- METODOLOGIA QUE DEBERA DE SEGUIRSE PARA EL CONTROL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. – Documento que se llenará atendiendo las características, magnitud y complejidad de los trabajos a desarrollar y ejecutar, describiendo la metodología que utilizará y aplicará al inicio de la elaboración del proyecto ejecutivo y su correlación con el inicio de la construcción, así como todo el proceso de administración, control y dirección de la ejecución de la obra, en congruencia con los programas calendarizados.

La determinación, enumeración de las actividades y procedimientos administrativos y constructivos deberán efectuarse congruente con las etapas constructivas que requiera la ejecución de los trabajos, partiendo desde la logística de planeación hasta la entrega de la obra, haciendo las consideraciones que correspondan a interrupciones programadas.

3.3. DE LA PROPOSICION ECONÓMICA. -

Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **PROPUESTA ECONÓMICA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO E-1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - Garantía que se deberá constituir y entregar de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las presentes Bases.

ANEXO E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN.

ANEXO E-3.- ESTRUCTURA DE COSTOS.- Para determinar el monto del contrato para la ejecución de la obra, en la modalidad llave en mano, precio alzado y tiempo determinado, se utilizarán los costos que determine el licitante según su anteproyecto y preingenierías, elaborando para sí mismo el catálogo de conceptos que considere necesario, enlistando cada una de las actividades y subactividades a desarrollar en la obra, aprobado el proyecto por FIDEPROES no se aceptarán conceptos extras ni aditivas.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

El licitante deberá considerar en su propuesta de presupuesto, las alzas a precios de todos los insumos de la obra que puedan presentarse durante la ejecución de la misma, dado que el contrato se realiza a precio alzado, no se aceptará ningún incremento en los precios de los insumos.

Se pagará únicamente conceptos completos terminados, no se realizarán pagos parciales o fraccionados.

ANEXO E-4.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO. - Deberá ser similar al Anexo T-3 de la Propuesta Técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y totales que se ejecutarán.

ANEXO E-5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. - Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo indicado en el Resumen de Costos Hora - Máquina. (Ver Anexo T-7 de la Propuesta Técnica), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. En el análisis no se incluirá el costo de los operadores.

ANEXO E-6.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. - Se indicará mensualmente el costo del equipo o maquinaria que se empleará en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo T-6 de la propuesta técnica.

ANEXO E-7.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL. - Se establecerá el costo mensual del personal que se utilizará para la ejecución de los trabajos, congruente con los Anexos T-8.a y T-8. b de la propuesta técnica.

Anexo E-7.a. - PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO. - Documento donde se anotará mensualmente el costo del personal que conforme al presupuesto requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.a.

Anexo E-7. b.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. - Documento donde se anotará por mes el costo del personal técnico y administrativo y demás personal, permanente y transitorio, que conforme al presupuesto considerado por EL CONCURSANTE requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8. b.

ANEXO E-8.- PROGRAMA DE MONTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - Se anotará el costo mensual de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo T-11 de la propuesta técnica.

3.4. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. -

Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO C-1.- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente y Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior, que demuestre el capital contable mínimo requerido de **$2,000,000.00 (DOS MILLONES**

PESOS 00/100 M.N.) junto con la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de diciembre de 2022; así como también las últimas tres declaraciones parciales.

La declaración deberá incluir el sello electrónico de recepción por parte del SAT o bien, en su caso, el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó.

Todos los documentos deben estar rubricados por el Representante Legal de EL CONCURSANTE, el Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente deberá estar firmado autógrafamente por el Contador Público además de adjuntar copia de su cédula profesional.

En el caso del estado financiero auditado éste deberá integrarse como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, el Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y las razones financieras básicas.

ANEXO C-2.- En su caso, registro actualizado en la cámara que le corresponda.

ANEXO C-3.- Comprobante reciente del domicilio del CONCURSANTE. Además deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el Estado de Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo, en caso de la persona física o empresa con oficina matriz en otro Estado de la República, deberá tener sucursal en el Estado de Nuevo León, la cual se comprobará anexando copia de la documentación de la S.H.C.P. de la sucursal en el Estado de Nuevo León y con el registro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

C- 4.- Documentos que acrediten que la empresa y personal técnico a su servicio cuentan con la experiencia y capacidad técnica en: **Mínimo 3 años en elaboración de proyectos ejecutivos y en construcción de andadores peatonales de concreto hidráulico.**

> **ANEXO C-4.a. -** De la empresa: Currículo y copia de contrato(s) completo(s) con firmas de los involucrados, en los cuales se acredite que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica en: Mínimo 3 años en elaboración de proyectos ejecutivos y en construcción de andadores peatonales de concreto hidráulico. Se deberá incluir presupuesto con descripción de los conceptos, cantidad, unidad, precio alzado (en su caso) e importes y acta de inspección física de terminación de obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato, completo con firmas de los involucrados.
>
> **ANEXO C-4. b.-** Del personal técnico: Currículo que acredite que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en: Elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de Obras Civiles.

3.5. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

Para la elaboración de la proposición EL CONCURSANTE debe considerar:

El Presupuesto de los trabajos
El plazo máximo de ejecución establecido por LA ENTIDAD;

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

Las especificaciones y/o términos generales que indique LA ENTIDAD y las particulares que se acompañan a estas bases;
Los planos y dibujos que se anexan a estas bases;
Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
Lo tratado en la junta de aclaraciones;
Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA ENTIDAD con relación a la licitación;
El modelo de contrato propuesto;
La forma de pago;
La moneda o monedas de pago;
El o los anticipos que se otorgarán;
Que no habrá ajuste de costos ni Convenios para modificar el monto del contrato o plazo de ejecución; y
En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas BASES.

3.5.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES. -

A). - PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (EN SU CASO). - EL CONCURSANTE, deberá incluir en el valor de pruebas de control de calidad, de acuerdo con las especificaciones y/o estructura de costos que entregue LA ENTIDAD con estas BASES.

Las pruebas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas deberán hacerse por un laboratorio que cuente con la Acreditación Vigente de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León para el caso de Obras de Pavimento o bien de la Entidad Mexicana de Acreditaciones (EMA) para obras distintas a Pavimentos, documento que deberá presentarse al Residente de Supervisión de LA ENTIDAD.

B).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA ENTIDAD o, en su caso, el propuesto por EL CONCURSANTE, éste deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias (incluyendo las 24 horas del día, si fuere necesario), días festivos o cualquier otro día de descanso obligatorio, por costumbre o acuerdo sindical de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA ENTIDAD no aceptará ni reconocerá ninguna reclamación de ajuste, diferencial o costo adicional por laborar jornadas y tiempos extraordinarios en los precios ofrecidos o la determinación de un nuevo precio por dicho concepto.

C). - SEGURIDAD E HIGIENE. - EL CONCURSANTE deberá considerar en la elaboración de su propuesta, los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo con los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA ENTIDAD. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. EL CONTRATISTA, subcontratista y/o asociados deberá permitir la visita de la inspección del trabajo para constatar que se están tomando las prevenciones que se requieren para la seguridad de los trabajadores a estos deberán tenerlos afiliados en el I.M.S.S.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido se deberá considerar en el presupuesto los

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

cargos por concepto de seguridad los equipos (botas, chalecos, arnés, etc.), las herramientas, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto de licitación. En tanto que por higiene se deberá incluir el costo de letrinas móviles, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

D). - DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA. - El Contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto en su oferta, anexando copia de su Cédula Profesional y currículo (Anexo T-1) que deberá contener datos comprobables por LA ENTIDAD.

E). - ACTIVIDADES DE TRABAJO. - Las Actividades de Trabajo proporcionados en el Presupuesto fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifique el precio alzado.

F). - MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE "O EQUIVALENTE". - En el Presupuesto y Cantidades de Trabajo se incluye algunos bienes que indican una marca y/o modelo específico y la leyenda "O EQUIVALENTE", entendiéndose como tal aquel equipo o material que cubra al menos las especificaciones técnicas de la marca indicada, pero nunca menor, debiendo indicarse por EL CONCURSANTE en el Anexo T-10 la marca, modelo y especificaciones del que ofrece, según el caso. Cuando no se indique en el anexo mencionado información adicional, se entenderá que EL CONCURSANTE ofrece los bienes solicitados por LA ENTIDAD.

Cuando no se haga la indicación "O EQUIVALENTE" no se podrá proponer materiales y/o equipos diferentes a los indicados.

G) PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN. - EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, tanto en el procedimiento de construcción, como en los materiales, la maquinaria, el personal, así como las jornadas laborales ordinarias y extraordinarias necesaria para cumplir con el plazo y programa de ejecución, y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.

H). - PRECIOS VIGENTES. - Se entiende que al presentar su proposición EL CONCURSANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

I).- UNA VEZ SIENDO CONCURSANTE GANADOR, previo a la firma del contrato, se le solicitará que cumpla con lo solicitado en el artículo 22 párrafo segundo (haber tomado un curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, debiendo firmar un documento en el que manifiesten estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades) y en el artículo 49 fracción IX (Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Contraloría o el Órgano Interno de Control según sea el caso, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

J). - MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL. - Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso y hasta que éstas le sean recibidas, EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todo lo referente a medidas de mitigación por impacto ambiental, los insumos necesarios, tales como: letrinas, contenedores, transporte, agua, así como la capacitación y difusión de las disposiciones jurídicas que establezcan las leyes en la materia.

K). - VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS CONCURSANTES. - Los CONCURSANTES deberán proporcionar las facilidades que se requieran para que LA ENTIDAD realice en caso de considerar necesario, las visitas a sus instalaciones dentro del período de evaluación técnica de las proposiciones, y hasta antes del fallo en la que serán revisados los aspectos incluidos en estas bases, esto a fin de poder comprobar su infraestructura, domicilio y personalidad.

4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. -

El acto de presentación y apertura será presidido por el Director General de FIDEPROES o algún otro servidor público que designe LA ENTIDAD, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevará a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica y 2a. Económica.

4.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA. -

Tanto la propuesta técnica como la económica se presentarán el **11 de septiembre de 2023** a las **10:00 horas** en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa en la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L. Una vez iniciado el acto no se admitirá ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

4.2. DEL PROCEDIMIENTO. -

4.2.1. Etapa Técnica. -

A). - Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la Base 4.1. LOS CONCURSANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en tres sobres cerrados en forma inviolable que contengan los documentos solicitados en la Base 3.2., 3.3. y 3.4.

En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el representante común para estos efectos firmará la proposición.

B). - Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y documentación complementaria, se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2, 3.3. y 3.4. o bien presenten errores de forma o fondo bastante visibles que no requieran de un análisis detallado, las que serán devueltas por LA ENTIDAD transcurridos 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. La documentación que no se reclame en el Piso 28 de la Torre Administrativa en la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L., tras 20 días, será destruida.

C).- LOS CONCURSANTES y los servidores públicos rubricarán los anexos correspondientes al Programa de Ejecución de los Trabajos (T-3), Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción (T-6), Programa de Utilización de Personal de Campo (T-8A), Programa de Utilización de Personal Técnico y Administrativo (T-8B), Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de Instalación Permanente (T-11) de las propuestas técnicas aceptadas y los sobres cerrados de las propuestas económicas, los que quedarán en custodia de la propia ENTIDAD quien entregará a todos LOS CONCURSANTES el acuse de recibo del sobre que contiene la propuesta económica y la documentación recibida con su propuesta técnica.

D). - Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. La omisión de firma por parte de alguno de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Durante el período que media entre la conclusión de esta etapa y la de Fallo Técnico y Apertura Económica LA ENTIDAD hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2. Fallo Técnico y Apertura Económica. -

A). - Tendrá verificativo a las **14:00 horas** del **11 de septiembre de 2023** en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas, entregándose, en su caso, por escrito a cada uno de LOS CONCURSANTES cuya propuesta se rechazó y por lo mismo no se consideró como solvente técnicamente, los motivos o las causas de tal situación.

B). - Acto continuo el servidor público que presida traerá a la vista de los presentes los sobres que habían quedado en custodia y se verificará que no existan signos de violación, posteriormente procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS CONCURSANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C). - No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la BASE 3.3, las que serán desechadas.

D). - LOS CONCURSANTES en el acto rubricarán al menos el presupuesto en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E). - Se entregará a LOS CONCURSANTES cuyas propuestas hayan sido aceptadas un recibo por la garantía que entreguen para sostener la seriedad de su propuesta.

F). - Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G). - Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

La recepción y aceptación de las propuestas durante los actos de apertura técnica y económica, en ningún caso se considerará como una aceptación tácita de la solvencia de las mismas, sino que se reciben los documentos para su debida verificación cuantitativa y análisis cualitativo y posterior dictamen.

Igualmente, la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria al momento de la entrega de las bases en las oficinas de LA ENTIDAD tampoco implica la aceptación del debido cumplimiento de los requisitos solicitados, sino que se reciben para su debida evaluación detallada al mismo tiempo que su propuesta técnica.

5. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de su propuesta, EL CONCURSANTES deberá entregar garantía por un valor equivalente al 5% del importe original ofrecido de la misma incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, consistente en:

I.- Cheque cruzado o no negociable a cargo de cualquier institución de crédito que opere en el país, o

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley de la materia,
Si opta por la fianza, deberá contener entre otros aspectos: su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA ENTIDAD; que la producirá sólo cuando EL CONCURSANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283, 289, 291y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía será devuelta a LOS CONCURSANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá y permanecerá vigente hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

6.1. DE LA REVISIÓN. -

Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA ENTIDAD verificará que las propuestas incluyan en principio los requisitos establecidos en las BASES 3.2, 3.3 y 3.4 según corresponda, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También desechará en los actos de apertura aquellas propuestas que aun cuando cumplan con los documentos indicados en las BASES 3.2, 3.3 y 3.4, estén incompletos o presenten errores de forma o fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

6.2.1. DE LA EVALUACIÓN. -

EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

LA ENTIDAD constatará que los documentos presentados por LOS CONCURSANTES para la entrega de las bases o en el acto de presentación de las propuestas y apertura técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la convocatoria y en las presentes bases; la falta de alguno de ellos, que algún rubro en lo individual este incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

A. Que la documentación solicitada sea entregada a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de entrega de bases.

B. De la solicitud escrita para participar se revisará que esté **firmada por EL CONCURSANTE** o su representante legal.

C. Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente y la Declaración Fiscal Anual se verificará que:

I.- Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación.

II.- Los documentos presentados estén rubricados por el representante legal, con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal, ya que estos últimos deben ser firmados por el Contador Público Auditor que efectuó la revisión.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

III.- En el caso del estado financiero auditado que se integre como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, con el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, con el Estado de Resultados, con las Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y con las razones financieras básicas.

IV.- En el caso de la Declaración Fiscal corresponda al ejercicio inmediato anterior, que incluya el sello electrónico de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria o bien el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó.

V.- Que el capital neto de trabajo de EL CONCURSANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en la base 3.4, la entidad verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de las obras en proceso indicadas en el anexo T-2 más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva la presente licitación no exceda el capital contable de EL CONCURSANTE. Cuando EL CONCURSANTES participe en otras de las licitaciones convocadas por la entidad y resulte con adjudicación favorable la entidad sumará a las obras en proceso de EL CONCURSANTE el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido.

Cuando se trate de una participación en asociación, LA ENTIDAD sumará los capitales contables y las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.

VI.- Que EL CONCURSANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VII.- El grado en que EL CONCURSANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

D. Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL CONCURSANTE.

E. De la Copia de la Cédula de Identificación Fiscal se revisará que EL CONCURSANTE esté debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes.

F. Del Poder notariado revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las propuestas y, en su momento firmará el contrato.

G. En su caso, del registro en la Cámara que le corresponda se verificará que sea vigente.

H. De la copia de Contrato y acta de entrega recepción y de los Curriculum del personal técnico al servicio de la empresa se verificará que comprueben la experiencia solicitada en la convocatoria y en las

presentes bases en el numeral 3.4, tanto de la empresa como de los técnicos.

En el caso de participación asociada se verificará, además, la experiencia específica en el tipo de trabajo que cada uno de los asociados se compromete a llevar a cabo.

I. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León se verificará que sea firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA ENTIDAD y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados.

J. En su caso, del acuerdo preliminar de asociación se verificará que:

I.- El Acuerdo Privado contenga al menos lo siguiente:

a). - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
b). - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c). - Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d). - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e). - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
f). - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

II.- Se hayan establecido el presupuesto, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo.

III.- No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

IV.-La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

6.2.2. En el aspecto Técnico, LA ENTIDAD:

A). - Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta;

B).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; la disponibilidad de los técnicos y el compromiso de participar solidariamente en la ejecución de los trabajos y que exista una relación directa de trabajo entre la empresa y el o los técnicos.

C). - Que se proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los trabajos en licitación, así como la disponibilidad de la misma;

D). - De los programas:

I.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante o menor, que sea factible técnicamente y congruente con las restricciones que, en su caso, se haya establecido;

II.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL CONCURSANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;

IV.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y

V.- Que los insumos propuestos por EL CONCURSANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

E). - De la maquinaria y equipo:

I.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL CONCURSANTE;

II.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL CONCURSANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL CONCURSANTE o con las restricciones técnicas contenidas en el procedimiento que fije LA ENTIDAD;

III.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se verificarán rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; y

IV.- Que el valor considerado como nueva este dentro de los precios promedio de adquisición del equipo vigentes en el mercado.

F). - De los materiales:

I.- Que los materiales y equipos de instalación permanente sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación;

II.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinada por EL CONCURSANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

III.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en estas bases;

G). - De la mano de obra:

I.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

II.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL CONCURSANTE o el indicado por LA ENTIDAD, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

III.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos indicados en el Anexo E-3 Estructura de Costos.

H). - Que en los Listados de los materiales y/o equipos de instalación permanente, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción se consideren los costos vigentes en la zona o región de ejecución de los trabajos.

I). - Que en el caso de participar asociados en el anexo T-2, Obras en Proceso, se hayan incluido las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas.

J). - En su caso, tratándose de obras que incluyan pavimento en vialidades públicas, en lo relativo al Laboratorio Acreditado y Profesional Responsable solicitados en el anexo T-13, se verificará que el laboratorio y profesional propuesto estén acreditados por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, sólo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA ENTIDAD emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

6.2.3. En el aspecto económico, LA ENTIDAD:

Revisará que se hayan considerado:

A). - Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B). - Del presupuesto de obra (Estructura de Costos):

I.- Que en todos y cada uno de las actividades y subactividades que lo integran se establezca el importe del precio correspondiente; y

II.- Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

una o más tenga errores se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Por ningún motivo LA ENTIDAD podrá modificar los precios ofrecidos por EL CONCURSANTE en el Anexo E-3.

C). - Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

D). - Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los programas presentados en la propuesta técnica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

6.3. DESCALIFICACIÓN O RECHAZO DE PROPOSICIONES. -

LA ENTIDAD descalificará o rechazará una proposición cuando:

A). - No se presenten completos o firmados o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos o que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en las bases y en la CONVOCATORIA, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.

B). - EL CONCURSANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C). - EL CONCURSANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o para cualquier otro objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

D). - Se modifiquen las actividades de trabajo estipulados por LA ENTIDAD o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

E). - Se hagan intervenir lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

F). - La información proporcionada por EL CONCURSANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G). - Los recursos considerados por EL CONCURSANTE en los diversos listados o programas de ejecución (Anexo T-3), maquinaria (Anexos T-5, T-6 y T-7), mano de obra (Anexos T-8.a, T-8. b y T-9) y suministros (Anexos T-10 y T-11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.

H). - Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

I). - Se consideren en la relación correspondiente de costos básicos precios de mano de obra (Anexo T-9), materiales (Anexo T-10) o maquinaria (Anexos T-5 y T-7) no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

J). - Los subcontratistas (Anexo T-12) propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar; se proponga subcontratar alguna parte de la obra y no se desglose en los listados o programas los materiales, mano de obra y equipos o maquinaria de construcción necesarias para su ejecución; o bien se proponga subcontratar partes de la obra que no autorizó LA ENTIDAD. **(NO APLICA).**

K). - EL CONCURSANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la entrega de las bases de licitación o en su proposición técnica o económica

L). - El técnico propuesto (Anexo T-1) como responsable de los trabajos no cuente con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.

M). - Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA ENTIDAD.

N). - EL CONCURSANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos y no presente constancia de dicha visita en su propuesta técnica, o haber o no asistido a la junta de aclaraciones y haber recibido la Minuta de la misma y del o los adendums o circulares que se hayan generado respecto a esta licitación (Anexo T-4).

O). - A EL CONCURSANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna otra entidad o dependencia oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA ENTIDAD.

P). - La propuesta no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la propuesta integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.

Q). - Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);

R). - Si el capital neto de trabajo resulta insuficiente para llevar a cabo los trabajos materia de licitación;

S). - Si la maquinaria y equipos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los trabajos materia de licitación.

T). - Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físicos y financieros, proporcionar en los

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

curriculums datos falsos o no comprobables, etc.).

U). - Si tratándose de obras que incluyan trabajos la pavimentación regulados por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, no propone el laboratorio y el profesional responsable a los que se refieren los artículos 6 y 7 de la citada Ley o proponiéndolos los mismos no justifiquen que están acreditados ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León o, en su caso, no acrediten los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria.

V). - Si propone Laboratorios para probar materiales y equipos de instalación permanente, que no estén acreditados por organismo competente.

W). - El personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación.

X). - No se presente la documentación que compruebe la experiencia solicitada para la Empresa y para el o los Profesionistas Responsables de Obra en la Convocatoria y en el Numeral 3.1.1, 3.2, Anexo T-1, de las presentes Bases a la Licitación.

Y). - Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

Z). - Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

6.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Para la adjudicación del contrato LA ENTIDAD efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en las bases y en la convocatoria, así como los siguientes:

1º.- La disponibilidad de EL CONCURSANTE para la ejecución de los trabajos.

2º.- Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna Dependencia u Organismo Oficial.

3º.- EN NINGÚN CASO SE HARÁN CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES.

4º.- El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

5º.- Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

precio sea el más bajo.

6º.- LA ENTIDAD no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.

7º.- En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

6.5. FALLO. -

El fallo se comunicará a LOS CONCURSANTES el **13 de septiembre de 2023** a las **11:30 horas** en el mismo sitio indicado en la BASE 4.1 o en su defecto por escrito el día aquí indicado. El Acto de Adjudicación y Fallo o la notificación escrita, en su caso, será presidido o realizado por el C. Director General de FIDEPROES o cualquier otro servidor público que designe la convocante.

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada CONCURSANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación se le notificará por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

7. DEL CONTRATO

7.1. DEL MODELO

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES.

7.2. DE LA FIRMA. -

EL CONCURSANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo a las **15:30 horas** del día **14 de septiembre de 2023** en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa en la calle Washington No. 2000 Ote., colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, N.L. o, en su defecto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causa que le fuere imputable perderá en favor del Erario Estatal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

7.2.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales y Federales

7.2.1.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, EL CONTRATISTA deberá demostrar estar al corriente en el pago de los impuestos estatales que le corresponda, como lo es el Impuesto sobre Nómina, mediante la copia del último pago que estaba obligado a presentar previo al día señalado para la firma del Contrato.

7.2.1.2 Atendiendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a las consideraciones contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, en particular a las Reglas 2.1.29 y 2.1.37, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de septiembre de 2008, el Licitante Ganador deberá presentar a LA ENTIDAD la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el presente procedimiento de contratación, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Para atender lo antes citado los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

- Si el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente a la presente, tiene su Residencia en el Extranjero, y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR., deberán realizar las manifestaciones solicitadas en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, deberán hacerlo Bajo Protesta de Decir Verdad en escrito libre que entregaran a la Dependencia o entidad la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración local de Servicios al Contribuyente (A.L.S.C) más cercana a su domicilio.

- El Licitante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, está obligado a presentar el resultado de la opinión de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT.

7.2.2. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social

A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2022 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, previa a la formalización del contrato

- Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo de mérito, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Para atender lo antes citado los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

al Instituto la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- El Concursante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, está obligado a presentar el resultado de la opinión de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS.

7.2.3 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, LOS CONCURSANTES deberán presentar constancia vigente de su situación fiscal ante el INFONAVIT, la que podrán solicitar ente dicho Instituto en la siguiente dirección de internet www.infonavit.org.mx o bien ante la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales, según corresponda de conformidad con las Reglas antes citadas.

En vista de lo anterior, se recomienda a LOS CONCURSANTES que obtengan de las autoridades competentes, antes de la presentación de sus proposiciones, los documentos que comprueben estar al corriente en el pago de sus impuestos o bien contar con el Convenio Fiscal correspondiente.

Si EL CONCURSANTE que resulte con adjudicación favorable no tiene domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá presentar, antes de la firma del contrato, escrito en el que manifieste domicilio, en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

7.3. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES. -

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, a LA ENTIDAD las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del Contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

Igualmente deberán acreditar, cuando le sea requerido, ante la residencia de supervisión de LA ENTIDAD que cuentan con un seguro para responder de cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de los trabajos ya sea por negligencia o accidente.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL. -

El licitante ganador deberá de contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

7.5. DE LA SUBCONTRATACIÓN. - NO APLICA.

7.6. DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y DEMÁS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. -

Cuando específicamente se haya establecido que LOS CONCURSANTES presentaran sus propuestas considerando solo las actividades y subactividades que indique LA ENTIDAD, los cuales deberán representar al menos el 80% del valor de la propuesta, EL CONCURSANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por cada uno de los conceptos de trabajo, consignado por períodos no mayores de 30 días las actividades y subactividades a ejecutar e importes correspondientes, congruente con los programas de obra y montos de trabajo anexados a su propuesta.

8. DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA ENTIDAD otorgará un anticipo del 10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si en la Base 1.2.1 se establece un monto aprobado para el primer ejercicio.

Queda entendido que para los ejercicios subsecuentes sólo se cubrirá el porcentaje correspondiente al anticipo para la compra y producción de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos y siempre y cuando los trabajos no deban terminarse originalmente en un ejercicio.

Tampoco se otorgará anticipo adicional por este concepto cuando el mismo se haya otorgado sobre el valor del contrato, aun cuando los trabajos deban ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, o bien se otorgue una cantidad específica como anticipo.

9. DE LOS CONVENIOS PARA MODIFICAR EL MONTO Y LOS AJUSTES DE COSTOS

Como consecuencia de que con motivo del fallo de la presente licitación se celebrará un Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, EL CONTRATISTA no podrá solicitar convenios para modificar el monto ni podrá solicitar ajuste de costos

10. DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega de la factura y garantías correspondientes.

Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la presentación de estimaciones que incluyan Actividades totalmente terminadas y ejecutadas en el plazo convenido, abarcando preferentemente períodos no mayores de 30 días naturales (promedio de días por mes), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Dependencia.
Las estimaciones deberán presentarse a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte que será el último día natural de cada mes, acompañada de la documentación de soporte que corresponda; la residencia de supervisión dentro de los 8 días hábiles siguientes a la entrega deberá revisar y, en su caso, autorizar

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

la estimación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 4 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior; las diferencias no resueltas o cuando la estimación no sea presentada se incorporarán en la siguiente estimación.

EL CONTRATISTA recibirá de LA ENTIDAD como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato el importe que resulte de aplicar el precio total fijo pactado a la Actividad o Actividades totalmente terminadas y ejecutadas conforme al Programa de Ejecución pactado.

Ni las estimaciones, ni las liquidaciones, aunque hayan sido pagadas se consideraran como aceptación de las obras. Si EL CONTRATISTA estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha en que se haya autorizado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de EL CONTRATISTA, se considerará aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación o liquidación.

La facturación del anticipo, de las estimaciones se presentarán, después de autorizadas por la supervisión, para su cobro en las oficinas de la Entidad situada en el Piso 28 de la Torre Administrativa ubicado en la calle Washington 2000 oriente, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, a nombre de BANCREA, S.A. FIDEICOMISO BP3617, con Registro Federal de Contribuyentes número BFB171025E53 y domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 303 pisos 28 y 29 de la colonia Corporativo Proser, Torre Malva, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León, o bien mediante transferencia electrónica para lo cual el contratista deberá proporcionar la CLABE INTERBANCARIA correspondiente.

11.DE LAS RETENCIONES, APORTACIONES y PENAS CONVENCIONALES

11.1. RETENCIONES

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración en materia de Capacitación celebrado el 21 de Febrero de 2022 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León (CMIC), le sea retenido el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de servicios relacionados con la obra pública, importe que será entregado a la (CMIC) para el impulso, desarrollo y ejecución de programas de capacitación.

Asimismo, en cumplimiento del Convenio de Colaboración en Programas de Desarrollo Social celebrado el 21 de Febrero de 2022, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León (CMIC) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), se acepta que le sea retenido el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública, importe que será entregado a la (CMIC) para su posterior donación en especie al DIF Nuevo León.

El LICITANTE al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a RETENCIÓN

CMIC (0.2%), otro relativo a RETENCIÓN DIF (0.1%), sin que ello afecte el importe total de su facturación, por lo que recibirá de este Fideicomiso sólo el 99.7% de su importe.

11.2. APORTACIONES.

No habrá aportaciones.

11.3. PENAS CONVENCIONALES.

EL CONTRATISTA está obligado a efectuar los trabajos contratados conforme al Programa de Trabajo que se haya convenido, por lo que de no hacerlos LA ENTIDAD procederá a aplicar, a título de pena convencional, una sanción que será equivalente al 2% del valor de los trabajos no ejecutados. La revisión de los avances se efectuará mensualmente conforme a las estimaciones que presente el contratista y en caso de existir atraso se aplicará a la facturación de la estimación la sanción que proceda. La pena convencional por atraso no podrá exceder, individual o acumulada, del 20% del valor del contrato incluyendo, en su caso, el monto de los convenios que se hayan celebrado, sin incluir el Costo del Financiamiento por Pagos Diferidos de las Estimaciones, toda vez que al llegar al monto máximo de la pena convencional dará derecho, además, a LA ENTIDAD a rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Al efectuarse la verificación de los trabajos la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para determinar la aplicación de las sanciones no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA ya que, en tal evento, LA ENTIDAD hará al Programa de Obra las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que LA ENTIDAD, determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado EL CONTRATISTA.

En el caso de la rescisión administrativa del contrato, notificada ésta a EL CONTRATISTA éste estará obligado a reintegrar, dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación, el saldo del anticipo pendiente de amortizar de no hacerlo pagará, además, los intereses correspondientes determinados en base al interés legal del 9% anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Dichos intereses se calcularán sobre los importes a favor de LA ENTIDAD por días calendario desde el vencimiento del plazo antes referido y hasta la fecha en que sea reintegrado el anticipo a LA ENTIDAD.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también cuando en la última estimación no se amortice la totalidad del anticipo.

Cuando EL CONTRATISTA reciba pagos en exceso éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual al interés legal del 9% anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de LA ENTIDAD, en caso de no hacerlo se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o de buena calidad de los trabajos, según sea el caso, quedando a salvo los derechos de LA ENTIDAD para reclamar por la vía jurisdiccional la diferencia en caso de no ser suficiente la garantía para recuperar el crédito.

Tratándose de una sanción impuesta en los términos del párrafo primero de esta BASE la misma será notificada por escrito a EL CONTRATISTA para que sea descontada del pago de la siguiente estimación. Lo anterior sin perjuicio de que LA ENTIDAD determine la rescisión administrativa del contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, la del anticipo.

12. PUBLICIDAD

Los Licitantes, el Contratista o los subcontratistas no podrán suministrar información alguna relativa a la obra, en forma de publicidad o artículo técnico, académicos o de cualquier otra naturaleza a menos que cuente con autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD.

13. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos cinco personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, por escrito en las oficinas de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuya Oficialía de Partes que se encuentra ubicada en la planta baja de la Torre Administrativa, sito en la calle Washington No. 2000 oriente, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, dentro De los plazos y términos establecidos en los artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

14. DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato, se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente.

15. DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar se deberá inscribir para recibir las bases y sus anexos, el costo de las bases es de **$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y entregar la documentación señalada en el numeral 2 de estas bases, en las oficinas de la ENTIDAD.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

16. DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta, en su caso, se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

A. RELACIÓN DE:

- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
- APÉNDICES.

La falta de alguno de los documentos y anexos indicados en los documentos mencionados ocasionará el rechazo inmediato de las propuestas en el acto de presentación y apertura técnica o de fallo técnico y apertura económica, según corresponda.

B. FORMATOS PARA INTEGRAR SUS PROPUESTAS

P R O P U E S T A T É C N I C A

T-1.- CURRICULUM DEL TÉCNICO QUE SE PROPONE COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS

T-1.a. – Curriculum de los Profesionales Técnicos. -
T-1. b.- Copia de la Cédula Profesional del Personal Técnico. -
T-1. c.- Carta Compromiso del Personal Técnico. -
T-1. d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico. -

T-2.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO

T-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

T-4.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

T-5.- LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ

T-5.a. - CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

T-7.- RESUMEN DE COSTOS HORARIOS-MÁQUINA

T-8.a. - PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE CAMPO

T-8. b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES

T-10.- LISTADO DE MATERIALES Y COSTOS BÁSICOS

T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

T-12.- MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR. **NO APLICA**

T-13.- EN SU CASO, TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE.

T-14.- METODOLOGIA QUE DEBERA DE SEGUIRSE PARA EL CONTROL DEL PROYECTO.

P R O P U E S T A E C O N Ó M I C A

E-1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN

E-3.- ESTRUCTURA DE COSTOS.

E-4.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO

E-5.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

E-6.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

E-7.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL

E-7.a. - PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.

E-7.b PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

E-8.- PROGRAMA DE MONTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

III.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la preparación de las propuestas LA ENTIDAD entrega la información complementaria a que se refieren los siguientes:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

C-1.- ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE Y DECLARACIÓN FISCAL ANUAL CORRESPONDIENTE.

C-2.- EN SU CASO, REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CÁMARA QUE LE CORRESPONDA.

C-3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL CONCURSANTE.

C-4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA Y PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN: ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

C-4.a DE LA EMPRESA: CURRÍCULO Y COPIA DE CONTRATOS. QUE ACREDITEN QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

C-4.b. DEL PERSONAL TÉCNICO: CURRÍCULO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

A P É N D I C E S

A-1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE PROYECTO LLAVE EN MANO. - Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A-2.- PLANOS. - Contiene los elementos esquemáticos que LA ENTIDAD juzga necesarios para la preparación e integración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO. - El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- CONSIDERACIONES DEL PROYECTO

A-5.- FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES.

A6.- MODELO DE GARANTIAS

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL CONCURSANTE o su Representante Legal dentro del sobre técnico, económico y documentación complementaria, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o rechazo de la propuesta.

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA ENTIDAD podrá requerir a EL CONCURSANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL CONCURSANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE,

C. JOEL FLORES GONZALEZ
JEFE DE LICITACIONES DEL
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

TRANSCRIPCIONES DE OBLIGACIONES FISCALES

1.- DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2.- DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

3.- DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022 EN LA PARTE RELATIVA A EL DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ACREDITE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

4.- DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

5.- DEL OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

6.- RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 33 BIS. - La Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con proveedores que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

II. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente.

III. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este dispositivo no será aplicable a quienes se encuentren en el supuesto de la fracción I de este Artículo, siempre que se obtenga la autorización de las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferidos o en parcialidades.

Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones II y III de este Artículo contarán, previo a su contratación, con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación que realice la autoridad respecto da la irregularidad detectada.

Para estos efectos, en los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública se establecerá cláusula de retención, respecto de las contraprestaciones a favor de los contratistas o proveedores, a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Última reforma publicada DOF 12-11-2021

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:
I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.
Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.
En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones

bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:
Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.
Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.
CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26
.

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL 03 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a

realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas ", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Trabándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 1 O días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a $300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual de ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, un cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, Esperanza Esparza Cadena.- Rúbrica.

contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx | Tel. 81 2033 2193
Torre Administrativa Piso 28, Washington 2000 Ote. Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León
@fideproes www.nl.gob.mx

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5769-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la Internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5769-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**. Rúbrica.

(R.- 451704)

Licitación No. FIDEPROES-CPCC-CPE-O006/2023
Monterrey, Nuevo León, a 23 de agosto de 2023

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA.

El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES" es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona para concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma. Dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad que resulte aplicable.

Para las finalidades antes señaladas solicitamos los siguientes datos:

Persona Física: nombre completo, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, registro federal de contribuyentes, firma autógrafa.

Datos del representante legal o apoderado del proveedor: nombre completo, información contenida en la identificación oficial y en la documentación que presente para acreditar su personalidad, firma autógrafa y datos de contacto. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes administrativos que se ubicarán en la Dirección de_____ de esta Dependencia, dicha información tiene por objeto integrar los expedientes en los concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma, así como las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su artículos 95 fracciones XXIX y XXXIII y 96 fracción X, que serán considerados para su publicación en los artículos 95 y 96, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Portal de la Secretaría.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.Fundamento para el tratamiento de datos personales
El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES" tratará los datos personales señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 91 y 95, fracciones XXIX y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y artículo 91, fracción XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO

Podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", con domicilio en la Torre Administrativa, Piso 28 en la calle: Washington 2000 ori, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/_____o en el correo electrónico transparencia.fideproes@nuevoleon.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia en la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico o comunicarse al teléfono 81.20.33.21.63.